

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Noviembre Quince de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2022-00053-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, el mismo INFORMÁNDOLE que la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y vinculadas MUNICIPIO DE ARMENIA y LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-OFICINA DE BONOS PENSIONALES-, dieron respuesta a la demanda oportunamente. Propusieron EXCEPCIONES PREVIAS Y DE MÉRITO. No hay reforma de la demanda. (Archivo No.08,09,16).Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y vinculadas MUNICIPIO DE ARMENIA y LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-OFICINA DE BONOS PENSIONALES

SE RECONOCE personería a la abogada MARCELA HOYOS TORO, titular de la C.C. No.31428910 y T.P. No.160.994 del CSJ, para obrar en representación de la demandada MUNICIPIO DE ARMENIA.

SE RECONOCE personería al abogado JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO, titular de la C.C. No.79733541 y T.P. No.143.273 del CSJ, para obrar en representación de la demandada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley 2213 de 2022, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan

los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 13 de febrero de 2023, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

15/11/2022

Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4f9907ac02c5efffb9202026c15f6ec191bb54f7d40222f22048d18b206475**

Documento generado en 24/11/2022 03:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>